



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**S-GPI-22-013748**

El Ministerio de Relaciones Exteriores saluda atentamente a las Honorables Misiones Diplomáticas y Representaciones de Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno de Colombia, y tiene el honor de informar que, con el objeto de facilitar y lograr una mejor coordinación en el proceso de acreditación de los funcionarios designados en el país, a partir del 1º de julio del presente año, todas las representaciones diplomáticas deberán comunicar la intención de designar a los funcionarios que vayan a prestar sus servicios en Colombia, con una antelación no menor de sesenta (60) días previa a su llegada al territorio nacional, mediante Nota Verbal dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección del Protocolo-

La nota de intención remitida por la Embajada u Organismo internacional deberá incluir la siguiente información:

- Nombre completo, según aparezca en el pasaporte diplomático, oficial o de servicio.
- Copia del o los pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicio.
- Cargo a desempeñar en la misión.
- Funcionario a quien reemplaza, o anexar nota de autorización de la ampliación de planta expedida por la Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Información del núcleo familiar que le acompañará.

A las Honorables

**MISIONES DIPLOMATICAS Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Ciudad



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Hasta tanto no exista una respuesta oficial de la Dirección del Protocolo, se ruega a los funcionarios designados evitar trasladarse al territorio nacional con el fin de asumir sus funciones.

Así mismo, esta nota de intención no reemplaza la solicitud de acreditación, ni modifica los procedimientos establecidos para el otorgamiento del beneplácito de los jefes de misión; la autorización previa para los agregados militares, de policía o navales; o del exequatur para los jefes de misión consular. Igualmente, se reitera que este requisito no exonera de surtir los procesos de visado de ingreso en caso de requerirse.

El Ministerio de Relaciones se vale de la oportunidad para reiterar a las Honorables Misiones Diplomáticas y de Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno de Colombia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá, D.C., 6 de Junio de 2022